

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 18 JUL 2022

Proceso Verbal
Radicado: No. 2019-00097

En atención al informe secretarial y memorial que anteceden por ser lo procedente **TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el demandado ADRES subsanó la contestación de la demanda en términos y propuso excepciones de fondo y previas.

Por Secretaría procédase a correr traslado de tales exceptivas conforme las previsiones del C.G. Del P.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO como apoderado judicial de ADRES para los fines del poder conferido, conforme disposiciones del artículo 74 Del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO Secretario</p>
--